ADENDA N° 1 – LPN-09/2022

AL CONTRATO Nº LPN-09/2022 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ". ID 412.692.

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO ITA CORA**, con **RUC Nº 80129225-5**, domiciliada en la calle Tacuary entre Campo Vía y Primero de Marzo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CESAR DAVID JULIAN BALCAZAR**, con Cédula de Identidad N° **2.189.185**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para **" PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ"**, el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1. OBJETO DE LA ADENDA.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha suscrito el **CONTRATO Nº LPN-09/2022** de fecha 10 de noviembre de 2022 como resultado del llamado **LPN N° 09/2022 PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ - ID 412.692**, adjudicado por Resolución Nº 100/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, convienen en suscribir la presente Adenda Nº 1.

La Gobernación del Departamento de Ñeembucú, de conformidad en el marco de la **Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas"**, reza *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA ADENDA.

Los documentos que forman parte integral de la presente ADENDA N° 1 – LPN-09/2022 son los siguientes:

a) CONTRATO Nº LPN-09/2022;

CONSORCIO ITACORA RUC 80129225-5

César D. Julian Balcázar
Representante Legal
Consorcio ITACORA

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Viviana Núñez Carbini
Representante Legal
Consorcio ITACORA

b) Nota del CONSORCIO ITA CORA solicitando la modificación y sus documentos adjuntos;

c) Informe Planificación;

d) Informe de Auditoría Interna Institucional;

e) Resolución N° 133/2022 que autoriza la suscripción de la ADENDA N° 1 – LPN-09/2022;

f) La Orden de Inicio.

Los documentos que forman parte de la Adenda deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA ADENDA.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente Adenda está previsto en objeto de gasto especifico 521 (CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO) del Presupuesto General de la Nación, para el Gobierno Departamental de Ñeembucú. La presente ADENDA N° 1 no implica variación del monto final, siendo que las variaciones están contempladas en el desglose del ítem 5.1 Puente de H°A° de Largo= 6,00 m, Ancho = 8,00 m, sin variar el monto unitario de este ítem 5.1; es compensatorio retirando algunos ítem y agregando otros en su reemplazo, y se instrumenta de la siguiente manera.

Ítems que no serán ejecutados

Planilla Inicial				Disminución	Aumento	Cantidad ajustada
N°	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad			
2	**Excavaciones**					
2,2	Terraplenado en acceso a puente, incluye compactación	m3	350	350	0	0
3	**Estructura de hormigón armado**					
3,1	Losa de Fundac.de H° A°	m3	36	36	0	0
4	**Fundaciones**					
4,1	Muro de Fundación de Piedra Bruta colocada	m3	137	137	0	0
5	**Estructuras de Hormigón Armado**					
5,1	Vigas de Apoyo	m3	18,5	18,5	0	0
5,2	Baranda de H° A°	ml	12	12	0	0
6	**Defensa**					
6,1	Pantallas de PBC	m3	25	25	0	0
7	**Trabajos complementarios**					
7,1	Cartel de Obra 2,50 x 1,50 mts	un	2	2	0	0
7,2	Señalizacion	un	6	6	0	0
7,3	Placa para inaguracion	un	1	1	0	0

CONSORCIO ITA CORA
RUC 80129922-5

Cesar D. Julian Balcázar
Representante Legal
Consorcio ITACORA

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

Viviana Núñez Carbini
Representante Legal
Consorcio ITACORA

Disminución de cantidades de ítems

Planilla Inicial				Disminución	Aumento	Cantidad ajustada
Nº	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad			
2	**Excavaciones**					
2,1	Movimiento de suelo, excavaciones y desmonte de tierra	m3	288	158	0	130
5	**Estructuras de Hormigón Armado**					
5,4	Losa de Hº Aº sobre puente	m3	12	2	0	10
5,5	Losa de Hº Aº en acceso y/o aproximación	m3	19	9	0	10
5,6	Vigas Longitudinales	m3	13	9	0	4

Nuevos rubros de ítems

Planilla Inicial				Disminución	Aumento	Cantidad ajustada
Nº	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad			
3	**Estructura de hormigón armado**					
3.2	Pilotes de Hº Aº de 0,80 m	m3	0	0	29	29
3.3	Cabezal de Hº Aº s/ pilotes	m3	0	0	16	16
4	**Fundaciones**					
4.2	Hormigón ciclópeo	m3	0	0	17	17
5	**Estructuras de Hormigón Armado**					
5.8	Platea de Hº	m3	0	0	8,5	8,5
5.9	Barandas metálicas de caño galvanizado de 2"	ml	0	0	12	12
6	**Defensa**					
6.2	Pantallas de Hormigón ciclópeo	m3	0	0	15	15

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 no modifica el Plazo de Ejecución de la Obra. En cuanto a la Vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Clausula **7. VIGENCIA DEL CONTRATO**, desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los catorce días del mes de diciembre del año 2022.

GOBERNACION · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · XII Dto. de Ñeembucú

Firmado por _____

LIC. LUIS FEDERICO BENÍTEZ CUEVAS
GOBERNADOR
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU
CONTRATANTE

CONSORCIO ITACORA · RUC 80129922-5-5

Firmado por _____

CESAR DAVID JULIAN BALCAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ITA CORA
CONTRATISTA

Viviana Núñez Carbini
Representante Legal
Consorcio ITACORA